



Bello, julio 16 de 2025

Señores:

**EPM**

Medellín

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**  
**Derecho al flujo y disfrute del agua**

Saludo.

Yo **JARRISON ZAPATA SALAZAR**, identificado, como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la **Carrera 72 #25A - 50 de Bello**, Antioquia; celular: **3053767373**; en calidad de representante ciudadano de la comunidad de París y sectores aledaños, en asocio con la **CORPORACIÓN JUNTOS PODEMOS** con NIT: **90050412-7** como promotora social; *con la presente, bajo la gravedad de juramento, entendido con la presentación de este escrito, y de manera libre, consciente y espontánea, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN* (amparado en el Artículo 23 de la C. P. C.; y el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015 y el lleno de los requisitos del Art. 5 del Código Contencioso Administrativo y demás normatividad vigente); respetuosamente me dirijo a esta entidad y **comunico y solicito acciones** sobre los siguientes:

## HECHOS Y RAZONES DE LA PETICIÓN

Este Derecho de Petición se realiza en representación de las familias y personas mayores afectadas (14 años a la fecha), con la falta de flujo de agua en París y sectores aledaños en el Municipio de Bello quienes de manera libre, espontánea y consenso apoyan dicha reclamación en defensa propia y de los derechos menores de edad y otros grupos.

### Hechos notorios

El agua y el acceso al agua, como líquido vital, es un derecho humano fundamental garantizado y reglamentado por la CPC y las normas internacionales.

EPM es una empresa prestadora de servicios públicos que contrata con la sociedad el proveer servicios como el flujo residencial del agua potable para las comunidades.

París y sus sectores aledaños cuentan con una población de más de 200.000 habitantes, entre niños, adolescentes, adultos mayores, población LGTBI y adultos; con multiplicidad de edades, sexo, identidades de género, orientación sexual, convicciones religiosas, orígenes raciales y étnicos, culturales, situación de discapacidad, enfermedades y demás. Sin contar con el aumento progresivo, entre las familias, de mascotas y animales de compañía y apoyo.

Somos usuarios de los servicios prestados por EPM en cuanto a energía, acueducto y gas residencial. Es una zona dinámica a nivel social, política, económica, empresarial y comercial

Somos habitantes de los sectores afectados por la falta de agua.

Hace algunos años presentamos una acción similar por este mismo hecho que en su momento se resolvió, pero hoy nos vemos afectados nuevamente.



Desde hace poco **más de 6 (seis) años somos afectados por la merma del flujo de agua a nuestras residencias**, este hecho, aunque incómodo, era manejable. Los fines de semana, y sin previo aviso, se iba el agua a las 9 am y regresaba a eso de las 3 ó 4 de la tarde, es decir, los fines de semana no contábamos con agua, pero nos preparábamos para esta eventualidad.

Hace unos 5 meses se ha agravado la situación, ya que, al poco flujo del agua y poca presión, que impide el disfrute pleno del servicio generalmente en un 100%, se suma que, en días hábiles, esto es, lunes a viernes, se presenta también el fenómeno de intermitencia del agua o falta total del líquido vital, con un flujo a ratos y sobre todo en las noches; un ejemplo es que, a media noche o en horas de la madrugada, contamos con un flujo aceptable del líquido, pero en el día el agua brilla por su ausencia total. Lo que nos hace cuestionar porque, si padecemos la falta de agua, hay horarios en que contamos con ella y otros en que no. O manzanas aledañas en las que hay agua y pasando la calle no se cuenta con esta.

Los habitantes debemos recurrir a llenar baldes, ollas, cocas, botellas para subsanar un poco el consumo diario, además de la compra de garrafones y botellones en el mercado cercano, algunos incluso recurren a tanques o piensan implementarlos.

Por ejemplo, la madrugada del 16 de julio de los corrientes muchos la pasamos en vela recogiendo agua o lavando la ropa... Suceso que se hace cotidiano e insopportable en el tiempo.

**Todo esto trae afectaciones morales, emocionales, psicológicas, sociales, políticas, de convivencia, salubridad y económicas a una comuna en su mayoría de estratos 1 y 2.**

Lo preocupante es que ahora es difícil para nosotros saber cuándo contamos con agua o cuando no. La empresa no ha establecido un canal de comunicación claro y expreso en este sentido con la comunidad, con pocas explicaciones a las decenas de llamados de los habitantes que se comunican para pedir una solución; la ocurrencia de un daño o el lavado de tanques; o el caso de un vecino que refiere que la respuesta dada es que el fenómeno de intermitencia en la prestación del servicio y flujo de agua se debe a "*las conexiones fraudulentas*" que existen en el sector.

Lo cual es comprensible si tenemos en cuenta que la población creció desmesuradamente en los últimos 3 años, y quizás el sistema instalado no da a vusto con el consumo diario, pero a lo que no encontramos explicación dado que, si los consumidores aumentan, creemos lógico que la empresa debe atender con el respectivo aumento, mejoramiento y modernización del sistema para suplir dicha necesidad.

Ahora, revisar el tema de conexiones fraudulentas es un asunto de competencia de EPM en conjunto con las autoridades administrativas de Bello, Área Metropolitana y Gobierno nacional.

Dado que "...*El Estado es el garante del libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades en todo el territorio nacional...*" (Ley 898 de 2017. Art. 4. Num. 1), convocamos la vinculación directa del Municipio de Bello, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Superservicios, y demás entes que corresponda de oficio; para que aún en esfuerzos con EPM, en encontrar solución satisfactoria y definitiva a este fenómeno protegiendo los derechos fundamentales de la comunidad en cuestión, en su mayoría niños, niñas, personas de la tercera edad y mujeres.

Tenemos un barrio y sectores aledaños con una gran población de niños y adultos mayores que requieren del líquido vital, combinado con una población etarea que necesita suplir sus necesidades y contar con la garantía de un servicio contratado con ustedes.

Los habitantes pagamos cumplidamente la factura, lo que hace incomprensible e intolerable la falta del líquido vital.

Las facturas no reflejan los extensos horarios en los que nos falta el líquido vital, ya que aumentan su precio constantemente, pero el agua no.

Como si fuera poco se nota la ausencia de interés por parte de EPM en remediar o subsanar dicha falencia, lo que se evidencia en la falta de atención real a las quejas telefónicas de la comunidad, la



inoperatividad en el sector respecto al remedio de dicha situación, la falta de indagaciones reales y la ausencia total de carrotanques en nuestro sector, que ayuden a reducir el impacto negativo de la falta del líquido vital para el disfrute y goce pleno del flujo de agua y el desarrollo de las actividades diarias de la comunidad. La única presencia real de la empresa es mediante presencia eventual de operadores y lectores de contadores.

**Esta acción es previa a nuevas acciones públicas y constitucionales.**

**Nos reservamos el derecho de asesorarnos legalmente y, de ser necesario, iniciar los procesos de Ley que nos amparan como ciudadanos, clientes y comunidad afectados, como la Acción de Tutela y la Acción Popular y de grupo u otros a nuestro alcance y dentro de la normatividad.**

## PETICIONES

**Que EPM preste la atención debida a este tema y conforme la normatividad vigente sobre el derecho humano fundamental de acceso al agua que nos cobija constitucional y globalmente y en calidad de clientes, desarrolle las acciones (temporales y permanentes) necesarias para que, de forma inmediata y duradera, dé una solución integral y garantice el acceso pleno al goce del agua como líquido vital, que hemos contratado con esta y a la que tenemos derecho pleno.**

**La vinculación activa y directa del Municipio de Bello, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Superservicios, y demás que corresponda de oficio; para que aún en esfuerzos con EPM, en encontrar solución satisfactoria y definitiva a este fenómeno protegiendo los derechos fundamentales de la comunidad en cuestión, en su mayoría niños, niñas, personas de la tercera edad y mujeres.**

**Las demás que considere necesarias en pro del bienestar de la comunidad en cuestión.**

**Evitar en su accionar, el detrimento patrimonial y económico innecesario de la comunidad.**

**PETICIÓN NOTIFICACIÓN DILIGENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 a 64 y 77 Numeral 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **solicito que, en adelante toda información y demás referente al presente, sea remitida vía correo electrónico al que registro a continuación.**

Estaremos atentos a dicha actuación y agradecemos de antemano su atención y colaboración al presente.



**Promueve:**

**Corporación**



**NIT: 900504012-7**

**Apoya:**



**JARRISON ZAPATA SALAZAR**

CC 71765253 de Medellín (Anexo 1)

Carrera 72 #25A – 50 Bello

Contacto: 6042734444 - 3053767373

Email: [jarrizap@gmail.com](mailto:jarrizap@gmail.com)

CC: Superservicios, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Municipio de Bello